

**ANUNCIOS OFICIALES****INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA**

Cambios oficiales de moneda publicados el día 4 de agosto de 1951, de acuerdo con las disposiciones vigentes

Franco (1) .....	3,128
Dólares .....	30,660
Dólares .....	10,950
Franco suizo .....	252,970
Franco belga .....	21,900
Florines .....	288,157
Escudos .....	38,086
Pesos argentinos, moneda legal...	1,46
Coronas suecas .....	2,116
Coronas danesas .....	1,585
Coronas noruegas .....	1,533

(1) Este tipo podrá sufrir las modificaciones que se deriven del régimen francés de cambios.

**DELEGACIONES DE INDUSTRIA MADRID****NUEVAS INDUSTRIAS**

Peticionario: Don Enrique Gómez Calvo.

Objeto de la industria: Ebanistería mecánica.

Capital: Mayor de 50.000 pesetas.

Producción: Muebles y carpintería diversa por valor de unas 100.000 pesetas.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por duplicado y debidamente reintegrados los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Sagasta, 14, Madrid.

Madrid, 21 de julio de 1951.—El Ingeniero Jefe, L. López de María.

5.053—O

Peticionario: Doña Emilia Moratilla Reueta.

Objeto de la industria: Confección de géneros de lana.

Capital: 183.000 pesetas.

Producción: 4.000 prendas al año.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por duplicado y debidamente reintegrados los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Sagasta, 14, Madrid.

Madrid, 21 de julio de 1951.—El Ingeniero Jefe, L. López de María.

5.059—O

**AMPLIACIÓN DE INDUSTRIA**

Peticionario: Ricardo Soriano, S. A.

Objeto de la petición: Ampliación industria fábrica de motocicletas, motores para grupos electrogenos y accesorios.

Capital: Antes, 2.822.385,50 pesetas; después, 3.000.000 de pesetas.

Producción: Fabricación de motocicletas, motores para grupos electrogenos y accesorios, etc., por un valor de unos cinco millones de pesetas después, la misma producción, con el mismo valor.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por duplicado y debidamente reintegrados los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Sagasta, 14, Madrid.

Madrid, 21 de julio de 1951.—El Ingeniero Jefe, L. López de María.

5.060—O

**ALICANTE****AMPLIACIÓN DE INDUSTRIA**

Peticionario: Tomás Maciá Agulló y Compañía.

Emplazamiento: Eiche, Doctor Caro, 57.

Objeto de la ampliación: Instalación de la siguiente maquinaria: Una máquina de ribetear, una máquina de aparar, una máquina de desvirar, una máquina de lujar, una máquina de colocar tacones, un banco de finisaje, un electromotor de 2 H. P. una máquina de apomazar y una máquina de rebajar piel.

Producción: Alpargatas y zapatillas, dos mil docenas mensuales, y calzado, ochocientos pares al mes.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados presenten los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, General Mola, 21.

Alicante, 26 de junio de 1951.—El Ingeniero Jefe, Feliciano Mayo.

5.067—O

**GERONA****AMPLIACIÓN DE INDUSTRIA**

Peticionario: Bisbé y Compañía, Sociedad en Comandita.

Emplazamiento: Palafrugell.

Objeto: Instalar en su fábrica de productos del corcho una sección para fabricar tapones pegados para vinos espumosos.

Producción: 1.500.000 tapones champagne trefinos expedición y 10.000.000 tapones champagne tirajes.

Maquinaria nacional.

Materias primas: 200 toneladas métricas de corcho venado en plancha.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Eximenis, número 8, segundo.

Gerona, 17 de julio de 1951.—El Ingeniero Jefe, J. Ordís Pagés.

5.062—O

**NUEVA INDUSTRIA**

Peticionario: Don José Bonshoms Trias.

Emplazamiento: Ribas de Freser.

Objeto: Instalación de una fábrica de hielo para su venta al público.

Producción: 75 toneladas métricas anuales de hielo en barras de 12,5 kilogramos.

Maquinaria nacional.

Materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Eximenis, número 8, segundo.

Gerona, 16 de julio de 1951.—El Ingeniero Jefe, J. Ordís Pagés.

5.063—O

**SALAMANCA****AMPLIACIÓN DE INDUSTRIA**

Peticionario: Don Lázaro Calzada Sánchez-Cerrudo.

Objeto: Instalación de diez telares mecánicos en su industria de fabricación de tejidos de lana y estambre.

Producción: Aumentará en 45.000 metros anuales en jornada de ocho horas y trescientos días.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas de producción nacional.

Se hace pública esta petición para que todos los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen pertinentes, dentro del reglamentario plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Gran Vía, número 1, por triplicado y debidamente reintegrados.

Salamanca, 19 de julio de 1951.—El Ingeniero Jefe, Prudencio Olivera García.

5.066—O

**VIZCAYA****TRANSPORTE DE ENERGÍA ELÉCTRICA**

Peticionario: Forjas y Alambres del Cadagua, S. A.

Objeto de la instalación: Montaje de línea aérea, simple circuito a 3.000 voltios, derivada de la de «Alonsótegui Arbuyo», de Iberduero, hasta el centro de transformación de la barriada de casas ruevas de Sociedad petrolinaria en Alonsótegui (Baracaldo).

Los materiales empleados serán de procedencia nacional.

Se hace pública esta petición para que todos los que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Gran Vía, 45.

Bilbao, 13 de julio de 1951.—El Ingeniero Jefe, F. Rahola.

5.064—O

**TRANSFORMACIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA**

Peticionario: Forjas y Alambres del Cadagua, S. A.

Objeto de la instalación: Montaje de un centro de transformación de energía eléctrica de 25 KVA. para alumbrado de la barriada de casas nuevas, de la Sociedad petrolinaria.

Los materiales empleados serán de procedencia nacional.

Se hace pública esta petición para que todos los que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Gran Vía, 45.

Bilbao, 11 de julio de 1951.—El Ingeniero Jefe, F. Rahola.

5.065—O

**SUBDELEGACIONES DE INDUSTRIA****ALCOY****NUEVA INDUSTRIA**

Peticionario: Don Enrique Miquel Vidal, Muro de Alcoy.

Objeto: Instalar una industria de desengrasado trituración y blanqueo de trapos.

Producción: Anualmente, 130.000 kilos, gramos de borras y trapos desengrasados.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por duplicado y debidamente reintegrados los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de la Subdelegación de Industria, avenida del Generalísimo, número 56.

Alcoy, 5 de julio de 1951.—El Ingeniero Jefe, Feliciano Mayo.

5.068—O

**LEGALIZACIÓN DE INDUSTRIA**

\* Peticionario: Don Vicente Vilaplana Bonat.—Alcoy.

Objeto: Legalizar la industria ya establecida de fabricación de licores en frío.

Producción: Anualmente, 12.000 litros de licor café y 8.000 litros de crema de café, a base de utilizar azúcar de reserva.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por duplicado y debidamente reintegrados los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de la Subdelegación de Industria, avenida del Generalísimo, número 56.

Alcoy, 5 de julio de 1951.—El Ingeniero Jefe, Feliciano Mayo.

5.069—O

## UNIVERSIDAD DE SALAMANCA

## Colegios Menores Universitarios

Hallándose vacantes las becas que a continuación se expresan, se hace saber así para que los jóvenes que se encuentren en condiciones de optar a ellas puedan solicitarlas dentro del término de veinte días, a contar desde la publicación de su anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

También se anuncia en el «Boletín Oficial» de la provincia y en los de aquellas provincias a que correspondan los pueblos cuyos naturales tengan derecho de preferencia y en los Eclesiásticos de las Diócesis que se hallen en análogo caso.

Las instancias habrán de dirigirse al magnífico y excelentísimo señor Rector de la Universidad, Presidente de la Institución, acompañadas de los siguientes documentos, debidamente reintegrados: fe de bautismo, certificado de buena conducta, expedido por el Alcalde y Cura Párroco; certificación que acredite las cuotas de contribución que por todos conceptos paguen al Tesoro los padres de los aspirantes o que no pagan ninguna, expedida por la Administración de Hacienda de la provincia, y certificación de estudios realizados.

Habrán de reunir todos los aspirantes las condiciones generales de profesor de la Religión Católica y ser hijos legítimos.

Las condiciones especiales de cada Colegio, a tenor de las respectivas Fundaciones, se consignan a continuación:

Una del Colegio de las Doncellas.—Las que disfruten beca en este Colegio podrán seguir cualquiera de las carreras que se cursen en la Universidad de Salamanca, y antes de ella, los de Segunda Enseñanza. Las condiciones especiales para esta provisión serán las de ser natural de Salamanca o llevar diez años de residencia en ella, soltera, huérfana de padre y madre, o de padre, o lo menos, de intachable conducta y hallarse en edad y aptitud para comenzar la carrera que pretenda. Tendrán derecho preferente, aun cuando carezcan de la circunstancia de orfandad, las que acrediten parentesco con el fundador, ilustrísimo señor don Francisco Rodríguez Varillas, Canónigo que fué de la S. I. B. Catedral de esta ciudad y Obispo electo de Avila.

Una del Colegio de Santa Cruz de Cañizares.—Podrán aspirar a la beca de este Colegio los jóvenes solteros que se hallen en aptitud de comenzar los estudios de la Facultad de Derecho de esta Universidad. Para la provisión de esta beca se guardará el siguiente orden de prelación:

1.º Los parientes del fundador, ilustrísimo señor don Juan de Cañizares, Arzobispo electo de Santiago.

2.º Los naturales de la ciudad de Almagro.

3.º Los de la Diócesis de Santiago; y

4.º Los de la Diócesis de Salamanca.

Una del Colegio de San Pelayo.—Los becarios de este Colegio podrán cursar cualquiera de las carreras que se hallen establecidas en la Universidad de Salamanca, serán mayores de catorce años y habrán de carecer de recursos para seguir una carrera literaria.

El orden de prelación será:

1.º Los parientes del fundador, don Fernando de Valdés, Arzobispo que fué de Sevilla.

2.º Los naturales del Principado de Asturias y los de las Diócesis de Sevilla, Sigüenza y Orense; y

3.º Los hijos de naturales de Asturias.

Dos del Colegio de la Concepción para Huérfanos.—Las becas de este Colegio serán para cualquiera de las Facultades

que se cursen en la Universidad de Salamanca, y las condiciones para optar a ellas, las de orfandad, pobreza, aptitud para el estudio y buena conducta.

Una del Colegio de Santa Maria de los Angeles.—Las becas de este Colegio podrán aplicarse a cualquiera de las Facultades que se hallen establecidas en la Universidad de Salamanca, y los aspirantes a ellas deberán hallarse comprendidos entre la edad de catorce y dieciocho años y ser solteros. Tendrán hechos los estudios de Gramática latina y declararán y probarán que no podrán seguir una carrera literaria sin grave detrimento de los intereses de su casa. La mitad de las becas de este Colegio recaerán precisamente en los naturales de pueblos del Obispado de Salamanca, pudiendo ser adjudicada la otra mitad sin distinción de procedencia, y prefiriéndose, respectivamente en cada caso, los que hubieran nacido en algunos de los pueblos donde tenía rentas el Colegio, que son los siguientes:

Provincia de Avila: Sigeres.

Idem de Burgos: Jarámillo de la Fuente y Masa.

Idem de Cuenca: Poveda de la Obispaña y Valdeolivas.

Idem de Salamanca: Calzada de Valcúnciel, Castellanos de Villiquera, Forfoleña, Mezdiel de Sanchiñigo, Pedroso, Perena y Salamanca.

Provincia de Zamora: Corrales.

Una de la Fundación Primo Martinez.—Los aspirantes a esta beca podrán cursar cualquiera de las carreras que se establecen en la Universidad de Salamanca bajo las siguientes condiciones especiales:

1.ª Serán preferidos los parientes del fundador, y de éstos, los más próximos a los más remotos.

2.ª Los que sean naturales de Alba de Tormes.

3.ª Los huérfanos naturales de la ciudad de Salamanca.

Una del Colegio de Santa Maria y Todos los Santos (Monte Olivete).—Los que disfruten beca de este Colegio podrán seguir cualquiera de las carreras que se cursan en la Universidad de Salamanca, y antes de ella, los estudios de Segunda Enseñanza. Las condiciones especiales de los becarios serán las de ser solteros, pobres y de buena conducta, teniendo derecho de preferencia los parientes del fundador, don Gonzalo González de Cañamarese, Canónigo que fué de la Catedral de Cuenca; y después de ellos, en igualdad de las demás circunstancias, el aspirante que pruebe mayores conocimientos de Gramática latina.

En la provisión de las becas de este Colegio, habrán de guardarse, además, los tres turnos siguientes: 1.º Para los naturales de la ciudad de Cuenca y pueblos de sus inmediaciones. 2.º Para los pueblos de Alarcón y Torralba, en la provincia aludida, alternativamente; y 3.º Para los naturales del pueblo de Loranca de Tajuña, en la provincia de Guadalajara, y los de Torrelaguna, en la de Madrid, también alternando. (Corresponde el presente turno al pueblo de Loranca de Tajuña, en la provincia de Guadalajara).

Todas las becas relacionadas anteriormente serán otorgadas por gracia a los que reúnan mejores condiciones de las exigidas en el anuncio, y están dotadas con la pensión diaria de siete pesetas, teniendo opción a que se les costeé los correspondientes títulos académicos; todo ello, de conformidad a lo establecido en el Reglamento interior de los Colegios Universitarios de Salamanca.

Salamanca, 20 de julio de 1951.—El Rector-Presidente, Esteban Madrugá.—P. El Secretario, Alfredo Calonge.

## Colegios Mayores Universitarios

Hallándose vacantes dos becas, una para la Facultad de Filosofía y Letras y otra para la de Medicina, pertenecientes ambas a los Colegios Mayores Universitarios de esta ciudad, se hace saber para que los jóvenes de uno y otro sexo que deseen solicitarlas dirijan sus instancias documentadas al magnífico y excelentísimo señor Presidente de la Institución dentro del término de veinte días hábiles, a contar desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, acompañando los documentos siguientes: fe de bautismo, certificación de buena conducta, expedidas por los señores Alcalde y Cura Párroco, y hoja de estudios.

Las becas que en la actualidad se hallan vacantes, así como las condiciones especiales de cada Colegio, son las que a continuación se consignan:

Una en el Colegio de Santiago Apóstol para la Facultad de Filosofía y Letras.

Una de la Fundación de don Rodrigo Sánchez Gómez para la Facultad de Medicina.

Ambas becas se proveerán mediante oposición, cuyos ejercicios darán comienzo en esta Universidad en la última de cada de septiembre próximo venidero, en el día, a la hora y en el local que se anunciarán previamente en el tablon de edictos. Las condiciones para tomar parte en ellos, así como la naturaleza de los mismos y los principales derechos y obligaciones de los que fueron agraciados, son los que se detallan a continuación:

Las becas de los Colegios Mayores se darán exclusivamente para las carreras universitarias que determinan sus Fundaciones, y se seguirán precisamente en Salamanca y por enseñanza oficial.

Para ser admitido en la oposición se requieren las siguientes condiciones:

1.º Ser español, hijo legítimo, cívico de buena conducta moral y religiosa.

2.º Ser Bachiller con calificación de notable, por lo menos, en el examen de Estado y no tener nota alguna de suspenso en ninguna de las asignaturas de Segunda Enseñanza.

Los ejercicios de oposición serán tres. El primero consistirá en contestar, de palabra, a tres preguntas sacadas a la suerte de cada una de las materias de Segunda Enseñanza correspondientes a la sección respectiva; el segundo, desarrollar por escrito, y con aislamiento de tres horas, un tema propio de la Segunda Enseñanza, que será el mismo para todos los opositores de la sección y el tercero, verificar, por escrito también, y con aislamiento de dos horas, un ejercicio práctico, consistente en una traducción de latín para los opositores de la sección de Letras, y la resolución de un problema de los estudios correspondientes a la de Ciencias, para los opositores de ésta.

Para el ejercicio segundo se distribuirán los opositores en turnos, haciéndose mutuamente los aspirantes de cada una las observaciones pertinentes; y para el ejercicio tercero se permitirá a los opositores el uso de diccionario de latín, y a los de Ciencias se les proveerá de los útiles e instrumentos necesarios.

Los alumnos de la Institución disfrutarán sus becas en la forma que el Reglamento interior, aprobado por la Junta, determina para ello, conforme a las bases autorizadas por Real Orden de 9 de diciembre de 1915, y Reglamento reformado conforme a ellas y aprobado asimismo por Real Orden de 27 de diciembre de 1916.

Tendrán opción a que se les costeé los correspondientes títulos académicos; a que se les pensione para viajes científicos al extranjero, y en los casos en que

la Junta de Colegios lo estime conveniente a disfrutar de otras varias ventajas si hicieran sus estudios en las condiciones establecidas al efecto.

Estas becas tienen actualmente la pensión de siete pesetas diarias en la Licenciatura y catorce en el Doctorado.

Salamanca, 24 de julio de 1951.—El Rector-Presidente, Esteban Madruga.—El Secretario, Alfredo Calonge.

#### Fundación «Memoria de don Amador Ruipérez Domínguez»

Hállandose vacante una beca para la Facultad de Filosofía y Letras de esta Universidad, perteneciente a la Fundación «Memoria de don Amador Ruipérez Domínguez», se hace saber para que los jóvenes de uno y otro sexo que deseen solicitarla dirijan sus instancias documentadas al magnífico y excelentísimo señor Presidente de la Institución dentro del término de veinte días hábiles, a contar desde la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO.

La expresada beca se proveerá por oposición. Que versará sobre las asignaturas de Segunda Enseñanza pertenecientes a la Sección de Letras. Para ser admitido en la oposición se requiere: 1.º Ser Bachiller sin nota alguna de suspenso en los exámenes de las asignaturas de la Enseñanza Media y en los del examen de Estado. 2.º No ser Licenciado en ninguna otra Facultad (Derecho, Medicina, Ciencias, Teología, Pedagogía, etc.) ni tener otro cualquier título académico. 3.º Haber hecho todos o varios de los cursos de Bachillerato en cualquiera de los Colegios o Institutos oficiales de Peñaranda de Bracamonte, Medina del Campo, Salamanca, Burgos y haber obtenido el título de Bachiller en Salamanca o Valladolid.

Los alumnos que hayan aprobado dos cursos en cualquiera de las Facultades expresadas no podrán solicitar esta beca.

Los ejercicios de oposición y la constitución del Tribunal se regirán conforme a lo que determinan los artículos 15 y 16 del Reglamento vigente de los Colegios Universitarios de Salamanca, aprobado por Real Orden de 23 de diciembre de 1916.

Estos ejercicios consistirán: el primero, contestar de palabra, a tres preguntas sacadas a la suerte de cada una de las materias de Segunda Enseñanza, correspondientes a la Sección de Letras; el segundo, desarrollar por escrito, con aislamiento de tres horas, un tema propio de la Segunda Enseñanza, Sección de Letras, y el tercero, verificar, también por escrito con aislamiento de dos horas, una traducción de latín con ayuda de diccionario.

Serán admitidos con preferencia a esta beca los naturales de Peñaranda de Bracamonte, provincia de Salamanca, y Medina del Campo, provincia de Valladolid; los que lleven más de diez años vecindados en dichas poblaciones, aunque no hayan nacido en Peñaranda. A falta de aspirantes de estos pueblos o circunstancias, o que no merezcan aprobación los ejercicios de oposición que practiquen, serán admitidos como aspirantes los naturales de las provincias de Salamanca y capital de Burgos, y si no hubiera solicitantes de esta provincia de Salamanca y capital de Burgos no hubieran merecido aprobación los ejercicios de oposición practicados, se admitirán los naturales de los demás lugares de España.

Será condición indispensable para aspirar a esta beca que tanto el solicitante como sus padres carezcan de medios económicos necesarios para sufragar los gastos que ocasionen los estudios de la

Enseñanza Superior. Esta condición será estimada cuando las rentas, sueldo e ingresos del trabajo no excedan, acumuladas, de la cantidad de 10.000 pesetas anuales.

A la solicitud deberá acompañar: fe de bautismo, certificación de buena conducta, expedida por los señores Alcalde y Cura Párroco; hoja de estudios, declaración jurada, firmada por el padre o tutor del solicitante, en la que se haga constar qué los ingresos totales, acumulados por rentas, sueldos y productos del trabajo, no exceden de 10.000 pesetas anuales.

La falsedad en esta última declaración dará lugar a la extinción de la beca en favor del que la venga disfrutando, publicándose la resolución en el «Boletín Oficial» de la provincia. No será causa de extinción de la beca la circunstancia de que después de adjudicarse, mejore la posición económica de los padres del becario.

Esta beca tiene actualmente la pensión de ocho pesetas diarias en la Licenciatura.

Salamanca, 24 de julio de 1951.—El Rector-Presidente, Esteban Madruga.—El Secretario, Alfredo Calonge.

#### JUNTA DE OBRAS Y SERVICIOS DEL PUERTO DE LA CORUÑA

##### Concurso-oposición para la provisión de cuatro plazas de Guardianes

La Comisión Permanente de esta Junta de Obras y Servicios del Puerto, de conformidad con las atribuciones que le confiere la Orden ministerial de 28 de febrero de 1947 y en consecuencia con lo preceptuado en el Reglamento General para la Organización y Régimen de las Juntas de Obras y Servicios y de las Comisiones Administrativas de Puertos, de 19 de enero de 1928, y en las Ordenes ministeriales de 17 de junio de 1946 y 25 de marzo de 1947, acordó proceder a convocar concurso-oposición para cubrir cuatro plazas de Guardianes dotadas con el sueldo anual de cinco mil quinientas (5.500) pesetas y demás emolumentos que puedan corresponderles con arreglo a las disposiciones vigentes, con sujeción a lo determinado en la Ley de 17 de julio de 1947 y a las siguientes bases:

1.ª Los aspirantes deberán reunir las siguientes condiciones:

- Ser español; varón, mayor de veintidós años (21), sin exceder de treinta y cinco (35) a la terminación del plazo para la presentación de documentos.
- No padecer enfermedad o defecto que le imposibilite o disminuya su capacidad para el ejercicio del cargo.
- Carecer de antecedentes penales.
- Acreditar su buena conducta, tanto moral como político-social.
- No haber sido expulsado de cargo alguno del Estado, Provincia o Municipio.

2.ª Se considerarán como méritos:

- Haber prestado servicios en esta Junta.
- Cualquier circunstancia o documento que el aspirante creyese oportuno alegar, y que será apreciado por el Tribunal en la forma que estime pertinente.

3.ª Las instancias, debidamente reintegradas, se dirigirán al señor Presidente de esta Corporación, acompañadas de la partida de nacimiento, debidamente legalizada, certificación negativa de antecedentes penales, así como de su buena conducta moral y político-social, expedidas por las Autoridades competentes, y demás documentos que acrediten que los solicitantes reúnen las condiciones exigidas o justifiquen los méritos alegados. Al

objeto de acreditar la aptitud física para el ejercicio del cargo, los aspirantes se someterán a un minucioso reconocimiento ante el Médico designado previamente por el correspondiente Tribunal.

4.ª La presentación de instancias y documentos se hará personalmente por los interesados o por quien deleguen, en la Secretaría de la Junta, durante el plazo de quince (15) días hábiles, a partir de la publicación de esta convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO, no considerándose recibida aquella documentación que sea enviada por correo.

A toda instancia se acompañará además recibo de haber ingresado previamente en la Caja de la Junta la cantidad de cincuenta (50) pesetas, la que, como gasto de formalización de expedientes, no se reintegrará al solicitante en caso alguno, quedando excluido de este requisito el personal que presta servicios en la Corporación.

5.ª El Tribunal hará público en el tablón de anuncios de esta Junta la relación de los admitidos a examen, señalando un plazo para la presentación de reclamaciones. De igual modo determinará con cinco días de anticipación, como mínimo, el lugar, día y hora en que han de dar comienzo los ejercicios y las incidencias de éstos.

6.ª Los solicitantes habrán de someterse a un examen ante un Tribunal compuesto por los señores Presidente, Ingeniero Director y Secretario-Contador de la Corporación, a tenor de lo dispuesto en el Real Decreto de 19 de enero de 1928 y demás disposiciones, y que versará sobre las siguientes materias:

a) Manuscritura al dictado del texto que el Tribunal señale para cada sesión, durante veinte minutos, con el fin de examinar la corrección de la escritura, la ortografía y la forma de la letra.

b) Nociones de Geografía de España.

c) Aritmética elemental (cuatro reglas aritméticas, operaciones con números decimales y quebrados y sistema métrico decimal).

d) Nociones del Reglamento General para la Organización y Régimen de las Juntas de Obras y Servicios y Comisiones Administrativas de Puertos.

e) Redacción de un parte acerca de los servicios que se efectúan en el puerto.

7.ª Finalizados los ejercicios, el Tribunal propondrá a aquellos aspirantes que considere aptos para ocupar las vacantes convocadas, teniendo en cuenta, no sólo los ejercicios por ellos realizados, sino también las condiciones personales que concurren en los mismos.

8.ª Los aspirantes admitidos desempeñarán su cargo con carácter meramente transitorio y eventual durante el plazo de tres meses, sin que se considere que adquieran derecho alguno, pudiendo el Tribunal proponer a la Comisión Permanente el cese de cualquiera de los seleccionados. Finalizado el plazo aludido sin informe desfavorable, se extenderán las correspondientes credenciales con efectos retroactivos del día en que empezaron a prestar sus servicios.

La Coruña, 12 de julio de 1951.—El Presidente, Pedro Barrié.—El Secretario-Contador, Miguel Olives.

1.786-O.

Por Ley de 18 de diciembre de 1946 (BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO número 353, del día 19) fué autorizada esta Junta para emitir obligaciones hasta un total de 150 millones de pesetas, con destino para las obras y adquisiciones que en el artículo segundo de dicha Ley se enumeran y las garantías especificadas en el artículo séptimo de la re-

petida disposición legal. De este total se pusieron en circulación, con fecha 21 de noviembre de 1947, diez millones de pesetas, correspondientes a la primera emisión parcial, serie A, y en 20 de diciembre de 1948, la segunda emisión parcial, serie B, por un importe de otros diez millones de pesetas.

El Ministerio de Obras Públicas, con fecha 10 de marzo del corriente año, autorizó una tercera emisión, de treinta y cinco millones, de cuyo importe, en 28 de junio próximo pasado y de conformidad con otra Orden ministerial del propio día, que aprueba las condiciones de emisión, fueron puestas en circulación 15.000 obligaciones, serie C, números 1 al 15.000, con interés del 5 por 100 anual e impuestos a cargo de los tenedores, pagadero por cupones semestrales de vencimientos de 30 de junio y 31 de diciembre de cada año, comenzando el pago en 30 de junio del corriente.

Lo que, en cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento para la organización y régimen de Bolsas de Comercio, se publica en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, a los efectos de que puedan ser objeto de cotización.

La Coruña, 12 de julio de 1951.—El Presidente, Pedro Barri.—El Secretario-Contador, Miguel Olives.  
1.787-O.

#### JUNTA DE OBRAS Y SERVICIOS DEL PUERTO DE CARTAGENA

Por Leyes de 18 de diciembre, de 1946 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 353, de 19 de diciembre de 1946), y 22 de diciembre de 1949 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 258, de 24 de diciembre de 1949) fué autorizada esta Junta para emitir obligaciones hasta la suma de ciento ochenta millones de pesetas.

De esta cifra se pusieron en circulación las series A y B, de cinco y diez millones de pesetas, respectivamente, publicadas en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 186, de 4 de julio de 1948; la serie C, dividida en dos emisiones parciales de diez millones de pesetas cada una, publicadas, respectivamente, en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 203, de 22 de julio de 1949, la primera, y en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 7, de 7 de enero de 1950, la segunda.

El Ministerio de Obras Públicas, a propuesta de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas, con fecha 13 de abril de 1950, autorizó a la Junta para emitir hasta el límite de cuarenta millones de pesetas, de los cuales, y como máximo, solamente podrían ser emitidos durante el año 1950, veinte millones de pesetas.

En su consecuencia, la Junta emitió el 15 de junio de 1950, veinte millones en obligaciones de la serie D, emisión que fué publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 211, de 30 de julio de 1950; y con fecha 14 de junio de 1951, ha emitido por conducto del Banco de España—Cartagena—, los veinte millones de pesetas restantes del total de 40 millones autorizados por citada Orden ministerial, de 13 de abril de 1950, en obligaciones de la serie E, y cuyos títulos, del uno al veinte mil con cupones de vencimiento 30 de junio y 31 de diciembre, llevan la fecha 1 de mayo de 1951, son de mil pesetas nominales cada uno, con interés del 5 por 100 anual e impuestos a cargo de los tenedores, comenzando el pago el día 30 de junio de 1951, con el cupón núm. 9.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento para la organización y régimen de las Bolsas de Comercio se publica en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO a los efectos de que puedan ser objeto de cotización.

Cartagena, 24 de julio de 1951.—El Presidente, P. Clemente.—El Secretario-Contador, José María Sanz Joven.  
1.770-O.

#### A YUNTAMIENTOS

##### MADRID

##### Secretaría

En cumplimiento de lo acordado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión de 4 del actual, se anuncia subasta pública para contratar la enajenación del solar, propiedad municipal, situado en la calle de Oquendo, núm. 7, con sujeción a los pliegos de condiciones redactados al efecto y por el precio tipo de 911.082,90 pesetas, a razón de 65 pesetas el pie cuadrado.

Los licitadores, que podrán presentarse por sí o por otra persona o Sociedad, con poder en estos últimos casos bastantado por alguno de los señores Letrados consistoriales, consignarán previamente, en la Depositaria Municipal, en concepto de fianza provisional, la cantidad de 45.554,15 pesetas, equivalente al cinco por ciento del importe total de la misma, pudiendo efectuarse en metálico, en valores o en cédulas del Banco de Crédito Local, acompañando a los respectivos resguardos de los depósitos, los sellos correspondientes al impuesto municipal establecido de seis pesetas por cada 500 pesetas o fracción de ellas, de dicha fianza provisional.

La subasta se celebrará con las formalidades establecidas en el artículo 15 del vigente Reglamento de Contratación de Obras y Servicios Municipales a los veinte días hábiles, a partir del siguiente, también hábil, de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, a las trece, en la primera Casa Consistorial, plaza de la Villa, número 4, bajo la Presidencia del excelentísimo señor Alcalde o del Teniente de Alcalde en quien al efecto delegue, y las proposiciones para la misma se presentarán en el Negociado de Subastas de la Secretaría o en las Tenencias de Alcaldía de Retiro y Carabanchales, correspondientes a las zonas cuarta y quinta, en el indicado plazo, hasta el día anterior hábil al de la celebración de la subasta, y durante las horas de diez de la mañana a una de la tarde.

Los pliegos de condiciones y demás antecedentes relacionados con la subasta, se hallarán de manifiesto en la Secretaría (Negociado de Subastas) durante las mismas horas de diez a una, todos los días no feriados que medien hasta el del remate.

El importe total del remate será ingresado por el adjudicatario a los fondos municipales, en efectivo metálico, dentro de los diez días siguientes a aquel en que se le comunique dicha adjudicación, sin perjuicio de la rectificación de medidas que se practique en su día, de conformidad con las condiciones 7 y 8 del pliego facultativo.

Se concede el derecho de tanteo a los propietarios colindantes en fachada, con la obligación de destinarlo a jardín.

Para ejercitar este derecho habrán de concurrir a la subasta presentando pliego con los requisitos señalados en el anuncio, y una vez realizada la apertura de las proposiciones y antes de hacerse por la Mesa la adjudicación provisional, manifestarán hallarse dispuesto a adquirir el solar por el precio que resulte en la proposición más ventajosa, y en el caso de no presentarse otra, se le hará dicha adjudicación provisional por el precio que haya señalado en la suya, siempre que no sea inferior al que sirve de tipo para la licitación, en cuyo caso será desechada por no ajustarse al modelo de proposición.

Anunciada esta subasta durante el plazo de ocho días hábiles, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 312 de la Ley de Régimen Local, de 16 de diciembre de 1950, no se presentó contra la misma reclamación alguna.

Todos cuantos gastos ocasionados por esta subasta serán de cuenta del adjudicatario. Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 27 de julio de 1951.—El Secretario, M. Berdejo.

##### Modelo de proposición

(que deberá extenderse en papel timbrado del Estado de la clase sexta, aumentado en el 5 por 100 y sello municipal de 1,50 pesetas, y al presentarse llevar escrito en el sobre lo siguiente: «Proposición para optar a la subasta de enajenación del solar, propiedad municipal, situado en la calle de Oquendo, núm. 7»)

Don ..... que vive en ....., enterado de las condiciones de la subasta en pública licitación para contratar la enajenación del solar propiedad municipal, situado en la calle de Oquendo, núm. 7, anunciada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el «Boletín Oficial» de la provincia, de los días ..... y ..... de ....., conforme en un todo con las mismas, se comprometo a tomar a su cargo dicha enajenación para optar a la subasta de enajenación con estricta sujeción a ellas. (Aquí la proposición de esta forma: por el precio tipo, o con el aumento de ..... pesetas (en letra) sobre el precio tipo, o sea por la cantidad total de ..... pesetas (en letra).)

Madrid, ..... de ..... de 1951.

(Firma del proponente.)

1.790-O.

##### SALAMANCA

Cumplido el trámite determinado en el artículo 26 del vigente Reglamento de Contratación Municipal y por acuerdo de este Ayuntamiento, se anuncia concurso público para la contratación de las obras de «Urbanización de las calles de la Raqueta, Rodríguez Fabrés y ronda de Corpus», de esta ciudad, con sujeción al proyecto y pliego de condiciones, en legal forma aprobados, con un presupuesto de contrata de pesetas 444.936,98, pudiendo presentarse proposiciones por el tipo o a la baja; el tanto por ciento de la baja será único y se aplicará por igual a todos los precios unitarios que figuran en los cuadros de precios del proyecto, sin que el adjudicatario pueda pretender aumento de precios, puesto que el contrato se hace a riesgo y ventura para él, sin que por ningún motivo pueda pedir alteración de los mismos o rescisión.

Plazos.—El comienzo de la obra tendrá lugar en los treinta días siguientes al de la notificación de la adjudicación definitiva, y la terminación, dentro del plazo de dos meses.

Depósito provisional.—Será de 8.898,73 pesetas.

Fianza definitiva.—El cuatro por ciento del precio de adjudicación.

La constitución de ambos se podrá hacer en cualquiera de las formas que se determinan en el artículo 10 del Reglamento de Contratación Municipal, de 2 de julio de 1924, y también en cédulas del Banco de Crédito Local de España.

Proposiciones.—Para optar a este concurso, se presentarán, bajo sobre cerrado, en la Secretaría del Ayuntamiento, las proposiciones, dentro del plazo de veinte días hábiles, contados desde el siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, dentro de las diez a las trece horas, extendidas en papel de la clase sexta (4,50 más el recargo del 5 por 100 establecido), y reintegradas además con el timbre municipal de una cincuenta pesetas. Estarán



redactadas con sujeción al modelo que al final se consigna.

Por separado se entregarán los siguientes documentos: resguardo del depósito provisional, poder bastanteado por el Letrado Asesor de la Corporación, don Andrés Agapito García, o, en su defecto, por cualquier Letrado en ejercicio en esta ciudad, en caso de que se licite en nombre de otra persona, y declaración de garantía técnica profesional, expresando las obras que haya ejecutado el licitador y medios de que dispone para realizar la obra objeto del concurso.

Obligaciones de carácter social.—El rematante cumplirá y asumirá todas las obligaciones y responsabilidades establecidas por las disposiciones vigentes respecto a la contratación de trabajo, seguros, subsidios, retiro obrero y demás de carácter social y laboral y sobre protección a la industria nacional. Las retribuciones mínimas que habrán de percibir por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias los obreros de estas obras serán las que rijan en la localidad, y demás condiciones de trabajo fijadas en las disposiciones vigentes.

Gastos.—Serán de cuenta del adjudicatario todos los gastos de expediente, anuncios en periódicos oficiales y particulares, honorarios de Notario, contribuciones e impuestos, en especial el de derechos reales, y cuantos gastos lleve consigo este concurso y la formalización del contrato.

Apertura de pliegos.—Tendrá lugar en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, a las trece horas del día siguiente hábil al en que termine el plazo señalado para la presentación de proposiciones, bajo la presidencia del señor Alcalde o Teniente en quien delegue, con asistencia de un vocal representante de la Comisión Municipal Permanente y del Notario autorizante.

Exposición del expediente.—El proyecto, con todos los documentos que lo integran, pliego de condiciones y demás antecedentes, estarán de manifiesto en la Secretaría Municipal, durante el plazo y horario establecidos e indicados para la presentación de proposiciones.

#### Modelo de proposición

Don ....., mayor de edad, vecino de ....., con domicilio en ....., enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, de fecha ....., publicando concurso para la contratación de las obras de urbanización de las calles de la Raqueta, Rodríguez Fabrés y ronda de Corpus, de esta ciudad, formula esta proposición por la que se compromete a ejecutar dichas obras con estricta sujeción al proyecto, pliego de condiciones facultativas y económico-administrativas, aprobados por el Ayuntamiento de Salamanca para este concurso, Reglamento de Contratación Municipal vigente y pliego general de condiciones para la contratación de obras públicas, de 13 de marzo de 1903, por los precios tipos o con la baja de ..... (en letra), por ciento, en los precios tipos.

Salamanca, ..... de ..... de 1951.

(Firma del proponente.)

Salamanca, 21 de julio de 1951.—El Alcalde (ilegible). 1.779-O.

Cumplido el trámite determinado en el artículo 26 del vigente Reglamento de Contratación Municipal, y por acuerdo de este Ayuntamiento, se anuncia concurso público para la contratación de las obras de «Urbanización de las calles de los Zúñiga y Avila, de esta ciudad», con sujeción al proyecto y pliego de condiciones en legal forma aprobados, con un presupuesto de contrata de 277.622,35 pesetas, pudiendo presentarse proposiciones por el tipo o a la baja; el tanto por ciento de la baja será único

y se aplicará por igual a todos los precios unitarios que figuran en los cuadros de precios del proyecto, sin que el adjudicatario pueda pretender aumento de precios, puesto que el contrato se hace a riesgo y ventura para él, sin que por ningún motivo pueda pedir alteración de los mismos o rescisión.

Plazos.—El comienzo de la obra tendrá lugar en los treinta días siguientes al de la notificación de la adjudicación definitiva, y la terminación, dentro del plazo de dos meses.

Depósito provisional.—Será de pesetas 5.552,44.

Fianza definitiva.—El cuatro por ciento del precio de adjudicación. La constitución de ambos se podrá hacer en cualquiera de las formas que se determinan en el artículo 10 del Reglamento de Contratación Municipal, de 2 de julio de 1924, y también en cédulas del Banco de Crédito Local de España.

Proposiciones.—Para optar a este concurso se presentarán, bajo sobre cerrado, en la Secretaría del Ayuntamiento, las proposiciones, dentro del plazo de veinte días hábiles, contados desde el siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, dentro de las diez a las trece horas, extendidas en papel de la clase sexta (4,50 pesetas más el recargo del cinco por ciento establecido) y reintegradas además con el timbre municipal de 1,50 pesetas. Estarán redactadas con sujeción al modelo que al final se consigna.

Por separado se entregarán los siguientes documentos: resguardo del depósito provisional; poder bastanteado por el Letrado Asesor de la Corporación, don Andrés Agapito García, o, en su defecto, por cualquier Letrado en ejercicio en esta ciudad, en caso de que se licite en nombre de otra persona, y declaración de garantía técnica profesional, expresando las obras que haya ejecutado el licitador y medios de que dispone para realizar la obra objeto del concurso.

Obligaciones de carácter social.—El rematante cumplirá y asumirá todas las obligaciones y responsabilidades establecidas por las disposiciones vigentes respecto a la contratación de trabajo, seguros, subsidios, retiro obrero y demás de carácter social y laboral, y sobre protección a la industria nacional. Las retribuciones mínimas que habrán de percibir por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias los obreros de estas obras serán las que rijan en la localidad, y demás condiciones de trabajo fijadas en las disposiciones vigentes.

Gastos.—Serán de cuenta del adjudicatario todos los gastos de expediente, anuncios en periódicos oficiales y particulares, honorarios de Notario, contribuciones e impuestos, en especial el de Derechos reales, y cuantos gastos lleve consigo este concurso y la formalización del contrato.

Apertura de pliegos.—Tendrá lugar en el salón de sesiones de la Casa Consistorial, a las trece horas del día siguiente hábil al en que termine el plazo señalado para la presentación de proposiciones, bajo la presidencia del señor Alcalde o Teniente en quien delegue, con asistencia de un vocal representante de la Comisión Municipal Permanente y del Notario autorizante.

Exposición del expediente.—El proyecto, con todos los documentos que lo integran, pliego de condiciones y demás antecedentes, estarán de manifiesto en la Secretaría Municipal durante los plazos y horario establecidos e indicados para la presentación de proposiciones.

#### Modelo de proposición

Don ....., mayor de edad, vecino de ....., con domicilio en ....., en-

terado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de fecha ....., publicando concurso para la contratación de las obras de urbanización de las calles de los Zúñiga y Avila, de esta ciudad, formula esta proposición por la que se compromete a ejecutar dichas obras, con estricta sujeción al proyecto, pliego de condiciones facultativas y económico-administrativas, aprobadas por el Ayuntamiento de Salamanca para este concurso, Reglamento de Contratación Municipal vigente y Pliego General de Condiciones para la Contratación de Obras Públicas, de 13 de marzo de 1903, por los precios tipos, o con la baja del ..... (en letra) por ciento en los precios tipos.

Salamanca, ..... de ..... de 1951.

(Firma del proponente.)

Salamanca, 21 de julio de 1951.—El Alcalde (ilegible).

1.780-O.

#### QUINTANA REDONDA (SORIA)

En cumplimiento del acuerdo adoptado por la Corporación que me honro presidir, se saca a concurso-subasta la ejecución de las obras de construcción de un edificio con tres viviendas para los Maestros, con arreglo al plano, Memoria, presupuesto y pliego de condiciones facultativo y económico-administrativo, que se halla de manifiesto en la Secretaría Municipal, cuyo presupuesto de contrata asciende a doscientas treinta y siete mil ochenta y dos pesetas con cincuenta y cinco céntimos (237.082,55).

El acto de concurso-subasta tendrá lugar en esta Casa Consistorial a los veintidós días hábiles a partir del siguiente al de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, bajo la presidencia del señor Alcalde o Concejal en quien delegue, con asistencia, cuando menos, de otro miembro de la Corporación y del Secretario de la misma, que dará fe del acto, celebrándose a la hora de las doce.

La entrega de las proposiciones deberá hacerse durante las horas de oficina todos los días hábiles desde el siguiente al de la publicación del anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO hasta las doce horas del día anterior al de concurso-subasta, debiendo exhibir el carnet de identidad, el recibo del último trimestre de la contribución y el resguardo del depósito provisional, que deberá constituirse en la Depositaria Municipal, en la Caja General de Depósitos, en metálico o en valores del Estado y por la cantidad de once mil ochocientas cincuenta y cuatro pesetas con doce céntimos (11.854,12). El adjudicatario constituirá en la misma forma que el anterior, una vez adjudicado el remate, en concepto de fianza definitiva, el diez por ciento de la suma total por la que le sea adjudicada la subasta.

Los licitadores que concurren en calidad de mandatarios deberán presentar poder bastanteado por un Letrado de los de ejercicio en Soria y que designe este Ayuntamiento.

Los concursantes se atenderán en un todo para su cumplimiento al pliego de condiciones y demás bases aprobadas por el Ayuntamiento, el cual se reserva expresamente la facultad de aceptar la proposición que estime más conveniente o rechazar todas las que se presenten, sin que ninguno de los concursantes tenga derecho a reclamación alguna ni a indemnización.

Los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas y demás antecedentes se hallan de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento todos los días laborables y horas de oficina.

El adjudicatario empleará en las obras obreros y materiales de la localidad,

mientras los haya de las categorías, oficios o clases necesarios para los distintos trabajos, a iguales circunstancias que los forasteros, observando las remuneraciones reglamentarias establecidas o que se establezcan en jornada normal y extraordinaria.

El adjudicatario se obliga a cuantas disposiciones estén vigentes en materia de contratos municipales; a satisfacer el importe de los anuncios que se inserten y demás gastos que origine el concurso-subasta o del que se deriven, sometándose en un todo, en caso de litigio, a los Tribunales que designe este Ayuntamiento.

Las proposiciones, que deberán extenderse en papel de la clase sexta, se ajustarán al siguiente modelo:

«Don ..... vecino de ..... con residencia en calle de ..... número ..... enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número ..... correspondiente al día ..... de ..... de 1951, y de las condiciones fijadas para optar al concurso-subasta de la construcción de un edificio con tres viviendas para los Maestros, las cuales acepta, en la cantidad de ..... pesetas ..... céntimos (en letra y número).

(Fecha y firma.)»

Quintana Redonda (Soria), 16 de julio de 1951.—El Alcalde-Presidente.  
1.778-O.

#### ICOD DE LOS VINOS (TENERIFE-CANARIAS)

##### EDICTO

De conformidad con el acuerdo adoptado por este Excmo. Ayuntamiento en sesión de 12 del actual, se saca a pública subasta las obras de urbanización de la calle de San Sebastián, de esta ciudad, con arreglo al respectivo proyecto del Arquitecto don Tomás Machado y Méndez F. de Lugo.

El tipo sobre el que ha de versar la licitación es de ciento ochenta mil ciento treinta y cinco pesetas y tres céntimos.

El remate tendrá lugar en la sala de sesiones de este Ayuntamiento de Icod, a las once horas del día siguiente hábil al en que terminen los veinte días hábiles también, contados desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, bajo la presidencia del Alcalde o Teniente de Alcalde en quien delegue, con asistencia de un Concejal designado por la Comisión Municipal Permanente y del Secretario de este excelentísimo Ayuntamiento.

Las proposiciones para optar a la subasta se ajustarán al modelo inserto a continuación, en papel del timbre del Estado de la clase sexta y reintegradas con un sello municipal de 1,50 pesetas, presentándose en la Secretaría de este Municipio, donde estarán a disposición de los proponentes los pliegos de condiciones facultativas, técnicas y administrativas, durante las horas de las diez a las doce de los días hábiles desde el siguiente al en que aparezca inserto este edicto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO hasta el día anterior al en que se verifique la subasta, en el modo y formas que determina el artículo 15 del Reglamento de 2 de julio de 1924 para la contratación de obras y servicios municipales.

El depósito provisional para tomar parte en la subasta se fija en la cantidad de tres mil seiscientos dos pesetas y setenta céntimos, y el adjudicatario deberá constituir la fianza definitiva, que será del 4 por 100 de la cantidad en que quede el remate, y, en su caso, la complementaria que determina la Ley de 17 de octubre de 1940, de aplicación a las obras municipales por Decreto de 2 de noviembre del expresado año.

Las proposiciones serán suscritas por los licitadores o personas que legalmente les representen, y los poderes que acrediten

la personalidad del licitador para gestionar en nombre y representación de su poderdante han de ser bastanteados por un Letrado con ejercicio en esta ciudad, siendo de cuenta del adjudicatario todos los gastos que origine este expediente de subasta.

Icod de los Vinos, 23 de julio de 1951.—El Secretario (ilegible).

##### Modelo de proposición

Don ..... vecino de ..... domiciliado en ..... (en su caso, apoderado de .....), enterado de las condiciones para la subasta pública de las obras de pavimentación de la calle de San Sebastián, de esta ciudad, anunciada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO fecha ..... y conforme en un todo con las mismas, las acepta y se compromete a tomar a su cargo dicha contrata, con estricta sujeción a ellas, por la cantidad de ..... (en letra) pesetas (o por el precio tipo, o con una baja del ... por ciento del precio tipo), declarando que las remuneraciones mínimas que habrán de percibir los obreros que utilice, por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, no serán inferiores a los tipos fijados por las Entidades competentes, estando asimismo al cumplimiento de la Ley de Protección a la Producción Nacional, de 24 de noviembre de 1939.

(Fecha y firma del proponente.)  
1.771-O.

#### M U L A

##### SUBASTA DE BIENES INMUEBLES

Declarada desierta por falta de licitadores la tercera subasta de bienes inmuebles, propiedad de este Ayuntamiento, anunciada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm. 328, de 24 de noviembre del año último, y que afecta a los descritos en segundo, tercero y cuarto lugar de la primeramente anunciada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, de 4 de junio de 1950, página 1141, se hace público la celebración de una cuarta, por acuerdo de este Ayuntamiento, bajo los tipos de ciento cincuenta y tres mil, dos mil trescientas y trescientas ochenta pesetas, respectivamente, bajo las propias condiciones y requisitos consignados para la primera, la que tendrá lugar el día siguiente hábil al en que se cumplan veinte de aparecer inserto este edicto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, de contado el día de su inserción, a la hora de las once, en la Casa Consistorial, con sujeción al modelo de proposición publicado en el repetido BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, de 4 de junio de 1950.

Mula, 26 de julio de 1951.—El Alcalde (ilegible).

1.789-O.

#### SAN FERNANDO

##### EDICTO

Acordado por el Excmo. e Ilmo. Ayuntamiento de esta ciudad las obras de alcantarillado de la misma, según el proyecto redactado por el Arquitecto don Antonio Sánchez Esteve, el cual ha sido aprobado por la Comisión Central de Sanidad Local del Ministerio de la Gobernación, se saca a concurso-subasta con las formalidades debidas y con estricta sujeción a los pliegos de condiciones facultativas, económicas, planos y proyectos debidamente aprobados.

Durante el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente a aquel en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, se admitirán en este Ayuntamiento, durante las horas hábiles de oficina, de nueve a las trece, proposiciones para optar al referido concurso-subasta, cuyo presupuesto de contrata asciende a la cantidad de

cinco millones ochenta y un mil ochenta y cuatro pesetas cincuenta y dos céntimos.

El acto del concurso-subasta tendrá lugar en estas Casas Consistoriales, a las doce horas del día siguiente en que expire dicho término, si no fuese feriado, pues de serlo se verificará al siguiente día laborable, a igual hora.

El proyecto completo se encuentra de manifiesto en la Secretaría de este excelentísimo Ayuntamiento, en los días y horas hábiles de oficina, con arreglo a lo prevenido en el vigente Reglamento del Ramo.

Para tomar parte en este concurso-subasta será condición precisa la de ingresar previamente en la Depositaria Municipal o en la Caja General de Depósitos o sus Sucursales, en metálico, o en efectos públicos o en cédulas del Banco de Crédito Local de España: la suma de ciento veintisiete mil veintisiete pesetas once céntimos, o sea el dos cincuenta por ciento del tipo señalado para el concurso-subasta, que será elevada a definitiva por el rematante en una suma igual al cinco por ciento de la cantidad en que el concurso se le adjudique, y que quedará a responder de la gestión y cumplimiento del Contratista.

Cada proponente presentará dos sobres cerrados, lacrados y rubricados, uno conteniendo las referencias técnicas y económicas de los proponentes, y el otro sobre conteniendo las proposiciones económicas para la obra. Fuera del sobre deberá acompañarse el resguardo de haber constituido la fianza provisional.

Por el Tribunal que previamente será designado, se procederá a la apertura de los sobres de las referencias técnicas y económicas y se escogerán las propuestas que ofrezcan las debidas garantías de solvencia.

Los sobres que contengan las proposiciones económicas de los concursantes rechazados serán destruidos por dicho Tribunal, procediéndose a continuación a la apertura de los sobres restantes, adjudicándose la obra a la proposición más baja. De existir igualdad se decidirá mediante sorteo.

Terminado el remate, y de no existir reclamaciones, se devolverán a los licitadores, los resguardos de los depósitos y demás documentos presentados, reteniéndose el que se refiera a la proposición más ventajosa.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas, en la forma determinada en el apartado a) del Real Decreto-ley de seis de marzo de mil novecientos veintinueve. Una vez que le sea adjudicada la obra presentará el contrato de trabajo que se ordena en el apartado b) del mismo Decreto-ley.

En lo no previsto especialmente en este anuncio y en el pliego de condiciones correspondientes serán de aplicación a este concurso-subasta las prescripciones del artículo quince del Reglamento de Contratación de Obras y Servicios Municipales de dos de julio de mil novecientos veinticuatro.

San Fernando, 23 de julio de 1951.—El Alcalde (ilegible).

##### Modelo de proposición

Don ..... vecino de ..... provincia de ..... con domicilio en la calle ..... número ..... enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día ..... y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación del concurso-subasta de las obras de alcantarillado del Ayuntamiento de San Fernando, se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de .....

(la proposición que se haga deberá expresarse claramente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letras).  
Fecha y firma del proponente,  
1.781-O.

**SERCHS (BARCELONA)****EDICTO**

Se anuncia la subasta para construir dos Escuelas Unitarias y dos pisos-vivienda para los Maestros en San Salvador de la Vadella, del municipio de Serchs, con arreglo al pliego de condiciones facultativas y económicas, presupuesto y planos aprobados, bajo el tipo de treinta y tres mil pesetas (330.000), habiéndose cumplido lo dispuesto en el artículo 312 de la Ley de Régimen Local de 16 de diciembre de 1950.

Los licitadores, por sí o representados con poder bastanteado por Letrado con ejercicio en la ciudad de Berga, consignarán en concepto de fianza provisional cinco mil pesetas en la Caja General de Depósitos o en la Depositaria Municipal, acompañando a la proposición el resguardo respectivo, y el rematante constituirá la definitiva del cinco por ciento, que le será devuelta a la terminación de las obras con refrendo favorable del Arquitecto-Director.

La subasta tendrá efecto en la Casa Consistorial, a las once de la mañana del primer día no feriado, después de transcurridos los veinte hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO, bajo la presidencia del señor Alcalde o Concejal en quien delegue y del miembro de la Corporación designado al efecto,

con las formalidades establecidas en el título segundo, capítulo único, de la Ley de Régimen Local, y las proposiciones para tomar parte se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento hasta el día anterior al señalado para la subasta.

Los pliegos de condiciones y demás antecedentes se hallarán de manifiesto en la propia Secretaría.

Las obras deberán quedar terminadas en el plazo de ocho meses desde que la subasta sea aprobada por el Ayuntamiento.

Serán de cuenta del adjudicatario todos los gastos que origine la subasta, como inserción de anuncios, formalización del contrato y honorarios del Arquitecto-Director.

Las proposiciones, extendidas en papel timbrado de la clase sexta, se redactarán así:

«Don ..... vecino de ..... bien enterado del pliego de condiciones facultativas y económicas, planos y presupuesto que han de regir en la construcción de dos Escuelas Unitarias con dos viviendas para los Maestros en San Salvador de la Vadella, del municipio de Serchs, se comprometo a llevar a término las obras en el plazo señalado, por la cantidad de ..... pesetas.

Asimismo se comprometo a que los salarios mínimos que han de percibir los obreros de cada oficio o categoría empleados en los trabajos, por jornada legal y horas extraordinarias, no serán inferiores a los establecidos en la Reglamentación vigente.

(Fecha y firma del proponente.)  
Serchs (Barcelona) 24 de julio de 1951.  
El Alcalde, Pedro Bonet.  
5.037-O.

Los que deseen tomar parte en el concurso presentarán sus proposiciones en la Dirección de esta Caja, en los días hábiles desde el siguiente al en que aparezca publicado este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO antes expresado hasta el anterior al en que haya de celebrarse la apertura de los pliegos, desde las diez a las trece horas. Los concursantes reunirán inexcusablemente las siguientes circunstancias:

- 1.ª Ser español o Sociedad o Empresa nacional.
- 2.ª Justificar estar dado de alta como contratista en contribución industrial, en el epígrafe correspondiente; y
- 3.ª Estar al corriente en el pago de seguros sociales y cuotas sindicales.

Las proposiciones para tomar parte en el concurso, redactadas conforme al modelo que al final se inserta, reintegradas con timbre de la clase sexta, se presentarán en sobre cerrado y con las garantías que el interesado estime necesarias, consignando en el anverso la correspondiente inscripción, firmando al pie el interesado. En sobre aparte presentará los justificantes documentales que estime pertinentes, a tenor de lo dispuesto en el pliego de condiciones.

Las personas jurídicas justificarán su representación con el poder correspondiente, bastanteado a su costa por el Abogado de la Institución, don Saturnino Tejerizo y Tejerizo, designado para intervenir en las incidencias de la subasta, y la copia autorizada de la constitución de la Sociedad, si lo hiciera en nombre de alguna de ellas.

Los pliegos de condiciones y demás antecedentes relativos a este concurso se hallan de manifiesto en la Dirección de esta Caja durante el plazo de presentación de pliegos y horas indicadas.

Avila, 24 de julio de 1951.—El Presidente de la Junta de Gobierno, Alejandro Familiar.

**Modelo de proposición**

Don ..... enterado del anuncio publicado en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO número ..... correspondiente al día ..... y de las bases y condiciones facultativas y económico-administrativas para el concurso de la ejecución de las obras de construcción del edificio oficial de la Caja General de Ahorros y Monte de Piedad de Avila, que declara conocer, se comprometo a ejecutar dichas obras, con estricta sujeción a las indicadas bases y condiciones, por la cantidad de ..... pesetas (en letra), que supone una baja del ..... por ciento del presupuesto de contrata, señalando en pliego que se une a esta proposición el calendario de marcha de los trabajos en que se comprometo a realizar los de las diferentes etapas que por su índole especial han de tener las obras.

Asimismo se comprometo a abonar a la expresada Caja la cantidad de ..... pesetas (en letra) por el aprovechamiento de los materiales procedentes de los derribos de los edificios que ocupan los solares donde se ha de efectuar la nueva construcción.

(Fecha, firma y rúbrica.)  
1.763-P.

**«PENINSULAR», S. A. DE SEGUROS****MADRID**

El Consejo de Administración de «Peninsular», S. A. de Seguros, convoca a Junta general extraordinaria de accionistas, que se celebrará en su domicilio, plaza de Canalejas, número 3, el día 24 del corriente mes de agosto, a las doce de la mañana, para decidir sobre la compra de un edificio.—El Secretario del Consejo, Francisco Añover.  
5.174—P.

**ADMINISTRACION DE JUSTICIA****JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION****MADRID****EDICTO**

En virtud de providencia de veintiocho del actual, dictada en el procedimiento sumario que por los trámites prevenidos en el artículo 131 de la Ley Hipotecaria se tramita en este Juzgado de Primera Instancia número 1, Decano de los de Madrid, a instancia de don Juan Torres Puig, contra don Aristeo Mateos González, en reclamación de un préstamo hipotecario, se saca a la venta, en pública subasta, por primera vez, con los edificios, maquinarias y efectos que de la escritura de préstamo base del aludido procedimiento resultan afectos a la hipoteca, la finca hipotecada, consistente en terreno en los términos de Getafe y Leganés, que linda: Este, cañada y camino viejo de Getafe a Leganés; Norte, finca de don Julián Benavente, Eulalia López y otros señores desconocidos; Sur, propiedades de doña Angela Cifuentes Ortega y doña Angela Gómez de Francisco, y Oeste, fincas de don Julián Benavente, doña Julia Martín Cervera y don Domingo de la Fuente. Tiene una extensión superficial de 6 hectáreas 87 áreas 52,50 centiáreas, de las que corresponden al término de Getafe 6 hectáreas 50 áreas y 20,50 centiáreas, y al de Leganés, 37 áreas, 22 centiáreas. La divide la carretera que va a Leganés. Dentro del perímetro de esta finca existen construídas las siguientes edificaciones: una destinada a oficina, de 8 metros de largo por 8 de ancho, o sean

**ANUNCIOS PARTICULARES****CAJA GENERAL DE AHORRO Y MONTE DE PIEDAD DE AVILA****SUBASTA**

En las oficinas de esta entidad, altas en la calle de Tomás Luis de Victoria, número 1, de esta capital, se celebrará a las doce horas del primer día hábil, después de transcurridos veinte días hábiles, contados a partir del en que aparezca este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO, bajo la presidencia del que lo es de la Junta de Gobierno de la misma o Vocal en quien delegue, el Vocal Secretario y el Director de la Caja, el acto de apertura de los pliegos presentados al concurso para la adjudicación de la ejecución de las obras de construcción del edificio oficial de esta Institución, con arreglo al proyecto redactado por el Arquitecto don Clemente Oria González, y por el presupuesto de cuatro millones quinientas veintiseis mil ochocientos cincuenta y ocho pesetas con sesenta céntimos (4.526.858,60 pesetas) a que asciende el de contrata, siendo la fianza provisional para poder tomar parte en el concurso el 5 por 100 del presupuesto, o sea la cantidad de doscientos veintiseis mil trescientas cuarenta y dos pesetas con noventa y tres céntimos (263.42,93 pesetas), que habrá de consignarse en la Caja de esta Entidad, en numerario o en efectos públicos. La fianza definitiva será la cantidad equivalente al 10 por 100 del presupuesto de adjudicación, ampliando la provisional en metálico o efectos públicos, o mediante deducciones del 15 por 100 de las certificaciones de obra ejecutada, hasta completar el total, siempre que, hecha la petición, acceda a ello la Junta de Gobierno de la Institución.

64 metros cuadrados; otra destinada a casa del encargado, más una nave a la derecha de ésta, midiendo las dos 50 metros de largo por 12 de ancho, o sean 600 metros cuadrados; un horno continuo de 54 metros de largo por 14 de ancho, o sean 756 metros cuadrados; una nave cerrada sobre el citado horno, de 40 metros de largo por 10 de ancho, o sean 440 metros cuadrados; una nave secadero natural de 75 metros de largo por 11 metros 50 centímetros de ancho, o sean 862 metros 50 decímetros cuadrados; una sala de máquinas de 14 metros de largo por 13 metros de ancho, o sean 182 metros cuadrados; un secadero artificial de 30 metros de largo por 17 de ancho, o sean 510 metros cuadrados; una caseta para ventilador, de 5 metros 70 centímetros de largo por 3 metros 20 centímetros de ancho, o sean 18 metros 24 decímetros cuadrados; y una caseta para transformador, de 4 metros 50 centímetros de largo por 3 metros de ancho, o sean 14 metros 50 decímetros cuadrados.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en la calle del General Castaños, número 1, el día 3 de septiembre próximo, a las once y media de su mañana, previniéndose a los licitadores:

1.º Que el tipo del remate es el de tres millones de pesetas, fijado al efecto en la escritura de préstamo, no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo.

2.º Que para tomar parte en la subasta habrán de consignar previamente el diez por ciento del referido tipo, sin cuya consignación no serán admitidos.

3.º Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del dicho artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría del que refrenda, y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito que reclama don Juan Torras Puig en el citado procedimiento continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

4.º La primera copia de escritura de préstamo, base del procedimiento, en lo que se refiere a la maquinaria y efectos afectos a la hipoteca, estará de manifiesto en la Secretaría del refrendante para que puedan ser examinadas sus descripciones por aquellos que pretendan tomar parte en la subasta.

Dado en Madrid a treinta de julio de mil novecientos cincuenta y uno. — El Juez, Tomás Pereda.—El Secretario, P. S., Manuel Leira.

5.181—A. J.

## BARCELONA

### EDICTO DE SUBASTA

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Primera Instancia, accidentalmente, del Juzgado número tres de Barcelona en autos de procedimiento judicial sumario promovidos por doña Concepción Zaragoza Tuason, representada por el Procurador don José María Modolell Barba, contra don Antonio Ribas Ibern, por providencia de 14 del mes actual, por el presente edicto se saca a primera y pública subasta la finca que en la escritura de debitorio se describe así:

Casa en construcción, situada en esta ciudad, con frente a la avenida del Generalísimo Franco, donde está señalada con el número 578 bis; constará de planta baja y siete plantas más, con una vivienda en cada una de ellas y un ático con dependencias del mismo, encima de él, y cubierta de terrado; su solar mide una superficie de trescientos cuarenta y ocho metros doce decímetros, equivalentes a nueve mil doscientos catorce paños

cuatro céntimos, según los títulos de propiedad, y de trescientos veinticuatro metros noventa y ocho decímetros según el Registro; y linda: por el frente, Sur, en una línea de 13,40 metros, con dicha avenida; por la derecha entrando, Este, en una línea de 31 metros 60 centímetros, con finca de don F. Cubells; por la espalda, Norte, en otra línea de 12,04 metros, con propiedad de don José María Vaquer, y por la izquierda, Oeste, en una línea de 25,74 metros, con finca del señor Marqués de Foronda. Dicha finca está valorada en la escritura de debitorio en la cantidad de doscientas treinta y seis mil quinientas pesetas, que es el tipo de subasta.

Dicha subasta será celebrada en la Sala Audiencia del referido Juzgado de Primera Instancia número tres de Barcelona el día treinta del próximo mes de agosto y hora de las once, y se advierte: que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate; que el tipo de subasta es la expresada suma de doscientas treinta y seis mil quinientas pesetas, y no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo; y que todo licitador deberá consignar en el Juzgado el diez por ciento del tipo de la subasta para poder tomar parte en ésta.

Barcelona a veinte de julio de mil novecientos cincuenta y uno.—Por el Secretario, P. S. (ilegible).—Visto bueno, el Juez de Primera Instancia accidental, R. F. de Membrillera.

5.088—A. J.

## VALENCIA

Don Juan González Paracuellos, Magistrado, Juez de Primera Instancia número dos de Valencia, encargado del número uno de la misma por usar de permiso el señor Juez propietario.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo, promovidos por doña Carmen Jericó Romaguera, contra don Enrique Giner Martí, en reclamación de cantidad, en los cuales he acordado sacar a la venta, en pública subasta, por término de veinte días, lo siguiente:

Un edificio situado en Tabernes de Valldigna, calle del Molino, sin número, destinado a Policlínica, compuesto de planta distribuida en varios departamentos, garage y piso alto, destinado en parte a habitación, al que da acceso una escalera interior; ocupa la superficie edificada en planta baja doscientos cincuenta y siete metros ochenta y ocho decímetros cuadrados, y la de la planta alta o piso, noventa y tres metros cincuenta decímetros cuadrados, hallándose los quinientos doce metros doce decímetros cuadrados restantes destinados a jardín, o sea, en junto, una total superficie de setecientos noventa y seis metros cuadrados; lindante por la derecha, entrando, con la calle número dos del plano oficial; por la izquierda, la calle número uno, del mismo plano, y espaldas, don José Vicente Pelegrí Mifaud. La cual se halla inscrita en el Registro de la Propiedad de Sueca, al tomo 1.594, libro 331 de Tabernes, folio 85, finca número 22.093, inscripción primera. Valorada en quinientas veinticinco mil pesetas (525.000 ptas).

Para cuyo remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado (Palacio de Justicia, plaza de la Glorieta), se ha señalado el día treinta y uno de agosto próximo, a las once horas de su mañana, con las condiciones siguientes:

Primera. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Segunda. Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor de la finca que se subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera. Los títulos de propiedad de dicha finca y los autos se encuentran de manifiesto en Secretaría para que puedan examinarlos todos cuantos deseen tomar parte en la subasta, entendiéndose que todo licitador los acepta; y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Valencia a diecinueve de julio de mil novecientos cincuenta y uno.—El Juez, Juan González Paracuellos.—El Secretario, P. S. (ilegible).

5.072—A. J.

## HOYOS

### EDICTO

Don Dionisio Navarro Marín, Juez de Primera Instancia accidental de la villa de Hoyos (Cáceres)

Hace público que por doña Emilia Gómez Vázquez, vecina de Villabuernas de Gata (Cáceres), se insta expediente de declaración de fallecimiento de su esposo, don Marcial Marín Hernández, de la misma naturaleza y vecindad, de cuarenta y nueve años.

Lo que se hace público a los efectos del artículo dos mil cuarenta y dos de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Hoyos, diecinueve de julio de mil novecientos cincuenta y uno.—El Juez, Dionisio Navarro Marín.—El Secretario, Francisco Alaejos.

5.087-A. J.

1.º 4-8-951

## SANTOÑA

### EDICTO

Don Francisco Obregón Barreda, Juez de Primera Instancia de Santoña y su partido.

Por el presente, hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio declarativo de menor cuantía, sobre declaración de ineficacia e invalidez de escritura de compraventa de fincas, a instancia de don Gervasio Menezo y Menezo, mayor de edad, casado, labrador y vecino de Meruelo, por sí y en su propio nombre, contra don Benito Setién Moreno, mayor de edad, casado, labrador y de igual vecindad que el anterior, y don José Manuel Doñabeitia Alonso, en ignorado paradero y en situación de rebeldía, autos en los que con fecha 21 de los corrientes se dictó sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallo: Que debo declarar y así lo declaro que no ha lugar a admitir la demanda interpuesta por el propio demandante don Gervasio Menezo y Menezo, contra don José Manuel Doñabeitia Alonso y don Benito Setién Moreno. Y que debo estimar, como estimo, la reconvencción que éste formula contra el inicial demandante, a quien condeno a que haga entrega al señor Setién Moreno de las fincas que detenta y se describen en el hecho primero de la demanda. Todo sin expresa condena de costas. Así por esta mi sentencia, etc., etc.»

Y para que sirva de notificación en forma al demandado en situación de rebeldía, en ignorado paradero, don José Manuel Doñabeitia Alonso, se expide el presente en Santoña a 30 de abril de 1951.—El Juez, Francisco Obregón.—El Secretario (ilegible).

5.015—A. J.